

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**10912** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, sobre delegación de atribuciones en la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.*

La Orden de 17 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), de bases generales del Ministerio de Asuntos Exteriores para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación al desarrollo, establece en su articulado que las competencias sobre la tramitación, concesión, seguimiento y control de dichas subvenciones radican en esta Secretaría de Estado.

A su vez, en la disposición adicional tercera de la citada Orden se recoge que la unidad administrativa encargada de la gestión del programa de subvenciones estará integrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Por ello, se estima conveniente que el órgano responsable de la gestión directa del programa pueda ejercer las funciones que se corresponden con las competencias antedichas, con el fin de potenciar la necesaria coordinación y agilización administrativa y evitar la dispersión de actuaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa la aprobación del Ministro de Asuntos Exteriores,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Se delegan en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional las atribuciones reconocidas a esta Secretaría de Estado por la Orden de 17 de julio de 1996, de bases generales reguladoras de las subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de desarrollo.

Segundo.—El Secretario de Estado podrá recabar para sí, en cualquier momento, las facultades delegadas mediante la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, sobre delegación de atribuciones en la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10913** *ORDEN de 15 de abril de 1997, cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera, Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 31 de enero de 1997 en recurso interpuesto por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales, los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baleares, Bilbao, Burgos, Cáceres, Granada, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valencia y Valladolid y por la Generalidad de Cataluña.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales, los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baleares, Bilbao, Burgos, Cáceres, Granada, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valencia y Valladolid y por la Generalidad de Cataluña, contra el Real Decreto 2253/1985, de 22 de mayo, sobre especialización en Derecho Foral como mérito preferente para el nombramiento de Notarios de determinadas Comunidades Autónomas, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, ha dictado con fecha 31 de enero de 1997 la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales, los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baleares, Bilbao, Burgos, Cáceres, Granada, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valencia y Valladolid y por la Generalidad de Cataluña contra Real Decreto 2253/1985, de 22 de mayo, que declaramos nulo. Sin costas.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 15 de abril de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10914** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), en desarrollo del artículo 2 del Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, reguladora del procedimiento para la concesión de

ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

#### RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Ayuntamiento de las Navas del Marqués	Ávila .....	3.345.352
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra	Ávila .....	976.959
Ayuntamiento de Rubite	Granada .....	713.516
Ayuntamiento de Huelva	Huelva .....	164.228.355
Ayuntamiento de Archez	Málaga .....	451.820
Diputación Provincial	Málaga .....	49.839.180
Ayuntamiento de Periana	Málaga .....	1.091.808
Ayuntamiento de Viñuela	Málaga .....	1.602.480
Ayuntamiento de Burujón	Toledo .....	1.350.820
Ayuntamiento de San Pablo de los Montes	Toledo .....	1.257.382
<b>Total</b>		<b>224.857.672</b>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**10915** RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública en el «Boletín Oficial del Estado», los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación correspondientes al mes de marzo de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 6 de febrero), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

#### ANEXO

##### Normas de información pública del mes de marzo 1997

Código	Título	Plazo — Días
PNE 49 912	Paletas para la manipulación de mercancías. Reutilización de paletas normalizadas de madera. Clasificación, tolerancias y prescripciones de reparación de los defectos.	30

Código	Título	Plazo — Días
PNE 50 136	Documentación. Presentación de tesis y documentos similares.	30
PNE 53 974	Plásticos. Casetones o elementos de poliestireno expandido (EPS) para forjados reticulares.	45
PNE 53 976	Plásticos. Bovedillas de poliestireno expandido (EPS) para forjados unidireccionales hormigonados «in situ».	20
PNE 58 143 (2)	Aparatos de elevación de carga suspendida. Cabinas. Parte 2: Grúas móviles.	30
PNE 58 144 (1)	Aparatos de elevación de carga suspendida. Inspecciones. Parte 1: Generalidades.	30
PNE 58 146	Aparatos de elevación de carga suspendida. Manual de piezas de recambio.	20
PNE 58 147 (1)	Aparatos de elevación de carga suspendida. Plazas descriptivas. Parte 1: Generalidades.	30
PNE 58 149	Aparatos de elevación. Grúas. Señales de seguridad y de peligro. Generalidades.	30
PNE 58 427	Carretillas de manutención. Transpaletas. Características dimensionales.	30
PNE 58 436 2R	Carretillas de manutención. Especificaciones de tomas de corriente normalizada para baterías de tracción, hasta 96 V inclusive. Dimensiones.	30
PNE 58 915 (8) 1R	Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 8: Símbolos de mando.	30
PNE 84 034	Materias primas cosméticas. Aceite mineral.	45
PNE 84 601	Pastas dentífricas. Sorbitol. Solución al 70 por 100 no cristalizabile.	45
PNE 84 607 (2)	Materias primas cosméticas. Determinación de sustancias fácilmente carbonizables contenidas en hidrocarburos saturados obtenidos del petróleo. Parte 2: Hidrocarburos saturados líquidos.	45
PNE 84 627	Materias primas cosméticas. Parafina.	45
PNE 84 629	Materias primas cosméticas. Cera microcristalina.	45
PNE 84 630	Materias primas cosméticas. Determinación de parafinas sólidas en hidrocarburos saturados líquidos obtenidos del petróleo.	45
PNE 84 631	Materias primas cosméticas. Determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos en hidrocarburos saturados líquidos obtenidos del petróleo.	45
PNE 87 028 (1)	Análisis sensorial. Metodología. Directrices para la preparación de muestras de legumbres para evaluar su textura.	45
PNE100 000 1M	Climatización. Terminología.	45
PNE 103 401	Determinación de los parámetros de resistencia al esfuerzo cortante de un suelo en la caja de corte directo.	45
PNE103 402	Determinación de los parámetros resistentes de un suelo en el equipo triaxial.	45
PNE103 802	Prueba de penetración dinámica pesada.	45
PNE 146 110 1M	Áridos para morteros. Definiciones y especificaciones.	20
PNE150 004 Experimental	Sistemas de gestión medioambiental. Guía para la aplicación de la norma UNE 77801:1994 a las relaciones de suministradores y clientes.	45
PNE150 005	Sistemas de gestión medioambiental. Guías y principios generales. Sistemas y técnicas de soporte.	45
PNE_CR 12401	Guía de clasificación de los productos y accesorios dentales.	20